



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA
Tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)**

SUSTANCIACION 0048-20

Radicado: 2021-00127-00

Demandados : MARIA J. BEDOYA MENA, OTROS Y
HEREDEROS INDETERMINADOS

Demandante: MARIA CRISTINA TURIZZO ARRIETA

Legajado como se encuentra al proceso el edicto emplazatorio como también la constancia de incorporación en la plataforma TYBA, en el Registro Nacional de personas emplazadas, y dado a que han transcurrido más de 15 días después de su publicación, no han comparecido a notificarse los demandados, se procede a nombrarle Curador ad-litem, conforme a lo estatuido en el artículo 48 del C.G.P. numeral 7; para ello se nombra al profesional del Derecho WILBER JAIR ZUÑIGA MORENO, identificado con cédula número 11803467 de y tarjeta profesional 228.087 del C. Superior de la Judicatura, para que represente, a MARIA JOSEFA BEDOYA MENA , ROCIO STELLA BEDOYA MENA, WILLIAM REYES GUTIERREZ BEDOYA Y PERSONAS IDETERMINADAS, en el proceso verbal de pertenencia , donde es demandante la señora MARIA CRITINA TURIZZO ARRIETA.

Ccomuníquesele tal designación al profesional del Derecho ya mencionado, localizable a través del móvil 3105166705,y en el correo electrónico charoso69@hotmail.com, quien desempeñara el cargo en forma gratuita tal como lo prescribe la norma esta citada Nombramiento éste que es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE:

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ
Juez

